

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL
CONCURSO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES
GERIÁTRICOS (CIRCUITOS BIOSALUDABLES) EN 64 MUNICIPIOS DE LA
COMARCA BARCO-PIEDRAHÍTA-GREDOS.**

CLÁUSULA PRIMERA. Entidad Adjudicadora.

- a.) Organismo: Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Rural de la Comarca Barco-Piedrahíta-Gredos(ASIDER).
- b.) Número de expediente: 05/02/00014

CLÁUSULA SEGUNDA. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.

- a.) Tramitación ordinaria.
- b.) Procedimiento abierto.
- c.) Forma concurso.

CLÁUSULA TERCERA. Objeto del Contrato.

El presente contrato tiene por objeto la dotación de Parques Geriátricos (Circuitos Biosaludables) en 64 municipios de la Comarca Barco-Piedrahíta-Gredos.

1. Constituye el objeto del presente contrato de suministro: El suministro y la instalación de los Parques Biosaludables.
2. Lugar de ejecución: según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Duración: 6 meses.
4. La empresa o entidad seleccionada, mediante concurso, para realizar el trabajo objeto del presente proceso de selección, suscribirá un contrato con el Grupo de Acción Local (GAL) Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Rural de la Comarca Barco-Piedrahíta-Gredos (ASIDER).

CLÁUSULA CUARTA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este documento. El Orden Jurisdiccional Ordinario será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

Las partes se someterán a los tribunales con competencia en el municipio de El Barco de Ávila.

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto.

El presupuesto de contratación asciende a la cantidad de ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (196.864,41 €), más un 18 por cien de IVA, Treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (35.435,59 €), haciendo un importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS, (232.300,00 €).

Se entenderá que las ofertas de las empresas o entidades interesadas incluyen el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de acuerdo con su normativa reguladora o del Impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

Comprenderá dentro del mismo el suministro de los equipamientos, el transporte, la instalación y señalización en los términos establecidos en el presente Pliego y Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Oferta para los Parques Geriátricos (Circuitos Biosaludables) se realizará conforme lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía Provisional.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 6.050,85, que supone el 3 % del contrato, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

- En la cuenta corriente a nombre de ASIDER en la Caja de Ahorros de Ávila, sucursal de El Barco de Ávila nº 2094 0005 95 0005377675 (BANKIA).
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Obtención de Documentación e Información.

- a.) Entidad: Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Rural de la Comarca Barco-Piedrahíta-Gredos (ASIDER)
- b.) Domicilio: C/ Pasión 5 bajo derecha.
- c.) Localidad y código postal: El Barco de Ávila, 05600
- d.) Teléfono y Fax: 920341204
- e.) Correo electrónico: asider@asider.org
- f.) Página web: www.asider.org

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de suministro, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por TRES de los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En presente contrato de suministro que requiere obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras se evaluará teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones.

Las ofertas se presentarán en la Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Rural de la Comarca Barco-Piedrahíta-Gredos (ASIDER), con domicilio en C/ Pasión 5 bajo dcha, El Barco de Ávila, C.P. 05600, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de contratante de ASIDER.

Las proposiciones para participar en la presente selección deberán presentarse antes de las 14.00 horas dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en las oficinas de la Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Rural de la Comarca Barco-Piedrahíta-Gredos ASIDER, C / Pasión, 5 El Barco de Ávila, 05600 Ávila, bien directamente o bien por correo certificado.

Al no ser ASIDER una administración pública no le será de aplicación lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán remitirse a las oficinas expresadas de ASIDER, vía fax (920341204) dentro del plazo establecido, una copia de la justificación de la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida en ASIDER con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 8 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición esta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA DÉCIMA. Contenido de las proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de estos criterios de selección. Las empresas o entidades interesadas deberán presentar una propuesta para todos los trabajos incluidos en el presente proceso de selección, y no de manera singular, en caso contrario dicha propuesta no será valorada.

Las proposiciones respetarán el modelo que establezca este documento y tendrán carácter secreto hasta el momento de la selección. Cada empresa o entidad interesada no

podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas.

Las empresas o entidades interesadas deberán presentar dos sobres, cerrados y firmados por el mismo o persona que le represente, con indicación del proceso de selección al que concurren, del nombre y apellidos o razón social de la empresa, dirección completa y teléfono, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido:

- Sobre «A»: Documentación administrativa y técnica.
- Sobre «B»: Propuesta económica y Documentación Cuantificable

Dentro de cada sobre, y con una relación previa de los documentos que se aportan, deberán introducirse los siguientes:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNICA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la copia de escritura de constitución o modificación, estatutos o acta fundacional, inscritas en el Registro Mercantil si fuese exigible conforme a la legislación mercantil, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, así como una copia del CIF. Todos ellos deberán ser originales o copias autenticadas por Notario o por el RAF del GAL ASIDER.

Para los empresarios individuales, deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder suficiente. Todos ellos deberán ser originales o copias autenticadas por Notario o por el RAF del GAL ASIDER.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por Notario o por el RAF del GAL ASIDER.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente por el órgano emisor o por el RAF de ASIDER o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Asimismo, deberán remitir el siguiente material y documentación:

Curriculum de la empresa durante los últimos años indicando, en particular, la ejecución de trabajos similares a los incluidos en la presente selección. Curriculum de la persona o personas que intervendrán directa o indirectamente en el desarrollo del trabajo propuesto, modelos de los Parque Biosaludables propuestos.

SOBRE «B» PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACION CUANTIFICABLE

Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de este documento, formando parte inseparable del mismo. Cada empresa o entidad interesada no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas. La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la propuesta.

La documentación cuantificable conforme lo establecido en la Cláusula duodécima "Criterios de Selección"

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Publicidad del Proceso de Selección.

Todos los gastos de publicidad del presente proceso de selección serán a cuenta del adjudicatario de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterio de selección.

La selección recaerá en la empresa o entidad interesada, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que establecidos en el presente documento, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio de la posibilidad de declararlo desierto.

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el presente documento.

Valoración de las propuestas Máximo 50 puntos.

- Experiencia de la empresa en el desarrollo de trabajos similares. Máximo 10 puntos.
- Capacidad técnica de la empresa y de lo modelos propuestos. Máximo 10 puntos.
- Valoración del precio propuesto. Máximo 5 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución Máximo 5 puntos.
- Características estéticas o funcionales. Máximo 5 puntos.
- Incremento del plazo de garantía. Máximo 5 puntos.
- Mejora en los parques biosaludables. Máximo 10 puntos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura y examen de las proposiciones.

La Mesa de contratación, estará presidida por el Presidente o Vicepresidente de ASIDER. Deberá reunirse y resolver el proceso de selección en un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de propuestas. Dicha comisión procederá a abrir los sobres de la documentación de los sobres «A y B» ,

emitidos en plazo por las empresas interesadas, para valorar, en su caso, los requisitos técnicos, procediéndose a valorar las distintas proposiciones. Se presumirán nulas, las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen debidamente la prestación del objeto contractual en las condiciones precisas.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- El Presidente o Vicepresidente de ASIDER
- EL Secretario de ASIDER
- El RAF de ASIDER
- Un Vocal de la Junta Directiva de ASIDER
- El Tesorero de ASIDER.

La Mesa de contratación podrá estar asistida técnicamente por aquellas personas que se considere necesario del equipo técnico del GAL ASIDER, con voz pero sin voto.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales desde la comunicación verbal o telefónica o por fax o telemática, para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se depositará:

- En la cuenta corriente a nombre de ASIDER en la Caja de Ahorros de Ávila, sucursal de El Barco de Ávila nº 2094 0005 95 0005377675 (BANKIA).
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

Artículo 88. Responsabilidades a que están afectas las garantías.

La garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a. De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 196.*
- b. De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.*
- c. De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.*

d. Además, en el contrato de suministro la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del contrato.

- 1) Como requisito previo la empresa o entidad seleccionada deberá presentar en el plazo de siete días hábiles, desde la notificación de la comunicación de la selección la siguiente documentación:
 - a) Certificados de la Agencia Estatal Tributaria y de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones con ambas.
 - b) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de todos los municipios donde se ejecute el suministro, o de la provincia de Ávila o nacional.
 - c) Constitución de la garantía definitiva.

De no presentarse dicha documentación en el plazo establecido o no ser conforme, se entiende que la empresa o entidad seleccionada renuncia al contrato.

- 2) La empresa o entidad seleccionada queda obligada a suscribir, dentro del plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de la comunicación de la decisión de la selección, el correspondiente contrato, que deberá contener los requisitos exigidos en las normas reglamentarias vigentes.
- 3) Cuando por causas imputables a la empresa o entidad seleccionada no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo, pudiéndose adjudicar al licitador siguiente a aquel por orden de ofertas.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos de la empresa seleccionada.

La empresa o entidad contratada tendrá derecho:

- Al abono de facturas, debidamente conformadas y validadas tanto por el gerente del GAL ASIDER, como por su RAF.
- Tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Deberes de la empresa seleccionada.

La empresa o entidad contratada deberá cumplir:

- 1) Ejecutar el contrato de conformidad con el presente documento.
- 2) Serán a cargo de la empresa seleccionada el pago de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de formalización del contrato.
- 3) La empresa o entidad seleccionada será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- 4) El contratista deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

- 5) El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- 6) El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.
- 7) ASIDER tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- 8) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a el GAL ASIDER, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- 9) La empresa adjudicataria asumirá todos los gastos de transporte e instalación de los aparatos así como la mano de obra y gastos derivados.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Revisión de Precios.

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión al ser su duración inferior a un año.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Plazo de Garantía.

Se establece un plazo de garantía de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, ASIDER tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si ASIDER estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que ASIDER haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Ejecución del Contrato.

- 1) El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.
- 2) Deberá presentarse por el contratista en el plazo de diez naturales desde la firma del contrato el Plan de suministros y su instalación en cada municipio. El comienzo del suministro y su instalación no podrá demorarse más de DOS meses desde la firma del contrato.
- 3) El contratista podrá presentar factura al GAL ASIDER, mensualmente, de la totalidad de parques biosaludables suministrados, instalados y recepcionados completamente, con un número mínimo de 50 elementos, y un importe mínimo de 36.000,00 euros.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Penalizaciones contractuales por incumplimiento del contrato.

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión de la empresa o entidad contratada que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.

A) Penalizaciones por incumplimiento:

1) Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el GAL ASIDER podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

2) Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, el GAL ASIDER podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

3) Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de hasta el 10% del presupuesto del contrato dependiendo de la gravedad de las mismas.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

B) Penalidades del servicio:

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

— Faltas leves: se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la prestación del suministro y servicio, no sean debidas a una actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas

o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de los equipamientos. La sanción será de 1,00 a 500,00 euros.

— Faltas graves: se estimarán así aquellas que afecten desfavorablemente a la calidad, regularidad o continuidad a la prestación del suministro y servicio, sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios de los equipamientos o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones. La sanción será de 501,00 a 1.500,00 euros.

— Faltas muy graves: aquellas actuaciones voluntarias que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones o que puedan ocasionar peligro para las personas o cosas. La sanción será de 1.501,00 a 5.000,00 euros.

Las penalizaciones por comisión de faltas serán impuestas por el GAL ASIDER. El importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda una vez que se conforme la imposición de la misma o de las sucesivas de ser esta insuficiente.

La acumulación de faltas graves y muy graves podrá ser motivo para que el GAL ASIDER rescinda el contrato, que deberá, en todo caso, atenerse a lo establecido en la normativa legal de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Subcontratación.

La empresa o entidad adjudicataria no podrá subcontratar total o parcialmente la realización del contrato sin previa autorización de ASIDER.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA INSTALACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES EN LA COMARCA BARCO-PIEDRAHÍTA-GREDOS

D. _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, c/ _____, n.º _____, en nombre (*propio o de la empresa que representa*) _____, con CIF/NIF en _____, y domicilio fiscal en _____, c/ _____, manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el de fecha conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de y del Pliego de Clausulas Particulares que han de regir dicha licitación, se compromete en nombre de a asumir el cumplimiento de dicho contrato con estricta sujeción a los mismos por el precio alzado, incluido IVA, de euros.

Asimismo, hace constar que la oferta presentada comprende no solo el precio de la contrata como tal, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

(Fecha, sello y firma del proponente)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES EN LA COMARCA BARCO-PIEDRAHÍTA-GREDOS

Las empresas o entidades que presenten propuestas para la adjudicación del contrato de suministro de Parques Biosaludables quedan sometidas al presente pliego que establece los lugares de emplazamiento, los equipos de cada parque biosaludable y las características de los equipos y señalización.

A. APARATOS DE LOS PARQUES BIOSALUDABLES:

Los aparatos de los parques serán los siguientes, con la misma nomenclatura o similar, siempre que cumplan las mismas funciones:

1. Equipos de calentamiento (los equipos que corresponden a esta sección son para iniciar la actividad física):

Volante (Rueda de brazos). Potencia, desarrolla y mejora la musculatura de los hombros. Mejora la flexibilidad general de las articulaciones de hombros, muñecas, codos y clavículas. Este aparato que mejora y aumenta la movilidad articular de los brazos, refuerza la musculatura de miembros superiores, así como la flexibilidad y agilidad de las articulaciones del hombro.

Cintura. Ejercita la cintura y ayuda a relajar los músculos de cintura, cadera y espalda. Refuerza la agilidad y la flexibilidad de la zona lumbar. Este aparato ejercita la musculatura abdominal y lumbar, mejorando la flexibilidad y agilidad de la columna vertebral y articulación de la cadera.

Timón. Refuerza la musculatura de miembros superiores así como la flexibilidad y agilidad de las articulaciones del hombro. Especialmente indicado para rehabilitaciones de movilidad de hombro.

2. Equipos de coordinación de movimientos:

Patines: Mejora la movilidad de los miembros inferiores, aportando coordinación al cuerpo y equilibrio, aumenta la capacidad cardíaca y pulmonar reforzando la musculatura de piernas y glúteos.

Aparato de pedaleo pies con asiento. Permite mejorar la capacidad cardíaca y pulmonar mejorando la coordinación entre todos los miembros del cuerpo.

Aparato pedaleo manos. Favorece la función cardíaca. Mejora la coordinación y musculatura de las articulaciones de los brazos.

Esquí de fondo: Mejora la movilidad de los miembros superiores e inferiores y mejora la flexibilidad de las articulaciones.

3. Equipos de ejercicios:

Ascensor. Refuerza y desarrolla la musculatura de miembros superiores, pecho y espalda, mejorando la capacidad cardio-pulmonar. Este aparato aumenta, desarrolla y refuerza la musculatura de miembros superiores, hombros, espalda y pecho, mejorando la capacidad cardiaca y pulmonar.

Columpio. Desarrolla y refuerza las musculaturas de piernas y cintura, en concreto de cuádriceps, gemelos, glúteos y músculos abdominales inferiores.

El pony: Fortalece la musculatura de brazos, piernas, cintura, abdominal, espalda y pecho, permitiendo un completo movimiento de las extremidades, mejora la capacidad cardio-pulmonar.

B. LUGARES DE EMPLAZAMIENTO:

Los Parques Biosaludables tendrán que contener el número de elementos que se establecen en el listado que a continuación se muestra:

AYUNTAMIENTO	NÚMERO	REFERENCIA CATASTRAL O LUGAR DE COLOCACIÓN
Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz	4	4532205TK9743S0001BQ
Ayuntamiento de Amavida	4	05012A001090020000DO
Ayuntamiento de Avellaneda	4	Plaza Barrio de Arriba. Latitud: 40° 23' 18,59" N Longitud: 5° 23' 17,11" W
Ayuntamiento de Becedas	6	Terreno situado tras la calle D. Crisantos s/n. Latitud: 40° 24' 12,71" N. Longitud: 5° 38' 3,77" W
Ayuntamiento de Becedillas	4	05025A007000010000UX
Ayuntamiento de Bohoyo	7	Carretera de Navamediada (4) Latitud: 40° 19' 0,10" N Longitud: 5° 26' 16,25" W. y Polígono 1 parcela 1 [referencia catastral 05037A001000010000BQ] (3)
Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra	4	05038A003000050000QZ
Ayuntamiento de Casas del Puerto	4	05052A015000210000PH b)
Ayuntamiento de Cepeda la Mora	4	05058A008001140000AH
Ayuntamiento de Collado del Mirón	4	Parque Carretera. Latitud: 40° 33' 5,80" N Longitud: 5° 21' 13,05" W.
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	10+10	Parque del Redondel (10) Latitud: 40° 21' 32,80". Longitud: 5° 31' 23,60" y Parque de la Alameda (10). Latitud: 40° 21' 23,49" N Longitud: 5° 31' 36,87" W
Ayuntamiento de El Losar del Barco	4	C/ Iglesia en su confluencia con la Avda. de Salamanca. Latitud: 40° 23' 32,32" N Longitud: 5° 32' 21,19" W
Ayuntamiento de El Mirón	4	Final de la Calle Camarón. Latitud: 40° 32' 9,28" N. Longitud: 5° 24' 17,04" W.
Ayuntamiento de Garganta del Villar	4	Finca catastral 1698401UK2719N. Latitud: 40° 26' 55,01" N. Longitud: 5° 6' 16,20" W.
Ayuntamiento de Gil García	4	9442910TK7694S0001DO
Ayuntamiento de Gilbuena	4	9071412TK7797S0001TL. C/ Eras nº 90
Ayuntamiento de Hoyorredondo	4	5720601TK9852S0001ZH Patio trasero edificio Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz	4	Parque junto a la Ermita. Latitud: 40° 23' 30,09" N. Longitud: 5° 3' 59,28" W
Ayuntamiento de Hoyos del Collado	4	05104A007000750000TH
Ayuntamiento de Hoyos del Espino	4+4	5497804UK1659N0001GA Y 5298101UK1659N0001RA
Ayuntamiento de Junciana	4	Jardín de la C/ Cervantes tras el Centro de la tercera edad. Latitud: 40° 24' 41,02" N. Longitud: 5° 33' 23,33" W
Ayuntamiento de La Aldehuela	4	5663704TK9756S0001IP
Ayuntamiento de La Carrera	4	Parque Lúdico. C/ Rectoral s/n. Latitud: 40° 20' 55,17" N. Longitud: 5° 33' 25,84" W
Ayuntamiento de La Horcajada	10	0791101TK9709S0001WK y parque de la ref 0993101TK9709S0001LK
Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes	4	Hermosillo. C/ Plaza Egido s/n. 9879702TK8697N0001XK
Ayuntamiento de Malpartida de Corneja	4	05116A007050090000KR
Ayuntamiento de Medinilla	4	05124A011001650000GK. Parque municipal
Ayuntamiento de Mengamuñoz	4	Final de la Calle Tesillo. Latitud: 40° 29' 53,08" N. Longitud: 5° 0' 4,25" W.
Ayuntamiento de Mesegar de Corneja	4	5161907UK0856S0001RS
Ayuntamiento de Muñotello	4	05143A012050620000ZR
Ayuntamiento de Nava del Barco	4	4334434TK8643S0001RU
Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja	4	05151A010001010000KE
Ayuntamiento de Navadijos	4	3572901UK2737S0001QJ
Ayuntamiento de Navaescorial	4	05155A002000540000AD
Ayuntamiento de Navalonguilla	6	7419707TK8671N0001QM
Ayuntamiento de Navalperal de Tormes	4	05162A001090020000RO
Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos	8	9002014UK1790S0001BW
Ayuntamiento de Navatejares	4	05170A004001920000QT
Ayuntamiento de Neila de San Miguel	4	Vía pública entrada al Consultorio y a las Escuelas. Latitud: 40° 25' 22,13" N. Longitud: 5° 39' 8,68" W.
Ayuntamiento de Piedrahíta	20	2917001UK0821N0001AX y 2718201UK0821N0001JX
Ayuntamiento de Poveda	4	Vía Pública cruce calle Iglesia y calle Caño. Parque. Latitud: 40° 34' 2,69" N. Longitud: 5° 4' 42,90" W.
Ayuntamiento de Pradosegar	4	05191A004006020000GP
Ayuntamiento de Puerto Castilla	4	6733402TK7663S0001HE
Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar	4	Vía pública en La Plaza tras la fuente. Latitud: 40° 24' 29,39" N. Longitud: 5° 39' 47,55" W.
Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja	4	C/ Iglesia S/N. Parque. Latitud: 40° 29' 33,84" N Longitud: 5° 23' 1,93" W
Ayuntamiento de San Juan de Gredos	6	05269A024090110000ZL
Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes	4	Vallehondo Plaza de la Fuente (antiguo lavadero). Latitud: 40° 23' 6,10 N. Longitud: 5° 30' 54,04" W.
Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche	5	6979202UK1767N0001QO
Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar	5	05216A013003010000UP

Ayuntamiento de San Miguel de Corneja	4	Vía pública. Latitud: 40° 29' 12,44" N. Longitud: 5° 17' 9,40" W.
Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros	4	2040115TK9724S0001EP
Ayuntamiento de Santa María del Berrocal	8	Paseo de Valdemolinos. Latitud: 40° 30' 40,72" N. Longitud: 5° 24' 31,08" W.
Ayuntamiento de Santiago del Collado	5	Al final de la Calle Mayor. Latitud: 40° 26' 5,14" N. Longitud: 5° 21' 20,27" W.
Ayuntamiento de Santiago del Tormes	4	Parque Municipal (Detrás del Ayuntamiento). Latitud: 40° 19' 50,46" N Longitud: 5° 23' 56,98" W
Ayuntamiento de Solana de Ávila	4	05236A003000120000JA
Ayuntamiento de Tormellas	4	05244A003000020000FJ
Ayuntamiento de Tórtolas	4	Espacio uso público calle General Franco frente a los números 58-60. Latitud: 40° 33' 36,20" N. Longitud: 5° 15' 37,9" W.
Ayuntamiento de Umbrías	4	05249A008000010000AF
Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra	4	Parque infantil final de la calle San Antón. Latitud: 40° 36' 27,00" N. Longitud: 5° 7' 22,92" W.
Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra	4	Zona La Nava. Latitud: 40° 29' 59,94" N Longitud: 5° 13' 20,68" W.
Ayuntamiento de Villanueva del Campillo	4	05260A005000350000IP
Ayuntamiento de Villar de Corneja	4	Plaza Municipal Víctimas del Terrorismo. Latitud: 40° 28' 28,17 N. Longitud: 5° 26' 11,83" W.
Ayuntamiento de Villatoro	4	Vía pública "Astial de Matias" detrás de la iglesia. Latitud: 40° 33' 19,77" N. Longitud: 5° 6' 36,92" W.
Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera	4	Paraje Santa M ^a : 05267A003090010000DU

Para los Ayuntamientos que les corresponden 4 elementos, serán los siguientes:

- Volante (Rueda de brazos).
- Cintura.
- Aparato de pedaleo con asiento.
- Ascensor.

Para los Ayuntamientos que les corresponden 5 elementos, serán los siguientes:

- Volante (Rueda de brazos).
- Cintura.
- Aparato de pedaleo con asiento.
- Ascensor.
- Columpio.

Para los Ayuntamientos que les corresponden 6 elementos, serán los siguientes:

- Volante (Rueda de brazos).
- Cintura.
- Aparato de pedaleo con asiento.
- Ascensor.
- Columpio.
- Patines.

Para los Ayuntamientos que les corresponden 7 elementos, serán los siguientes:

- Aparato de pedaleo con asiento (2).
- Volante (Rueda de brazos) (2).
- Ascensor.
- Cintura (2).

Para los Ayuntamientos que les corresponden 8 elementos, serán los siguientes:

- Volante (Rueda de brazos).
- Cintura.
- Timón.
- Aparato de pedaleo con asiento.
- Ascensor.
- Columpio.
- Patines.
- Esquí de fondo.

Para los Ayuntamientos que les corresponden 10 elementos, serán los siguientes:

- Volante (Rueda de brazos).
- Cintura.
- Timón.
- Patines.
- Aparato de pedaleo pies con asiento.

- **Aparato pedaleo manos.**
- **Esquí de fondo.**
- **Ascensor.**
- **Columpio.**
- **El pony.**

Para los Ayuntamientos que les corresponden 20 elementos, serán los siguientes:

Dos equipamientos de 10.

B. SEÑALIZACIÓN:

Cada Circuito y/o Parque incorporará un cartel a una cara con la información que se describe a continuación. Asimismo, cada elemento deberá contar con instrucciones individuales que facilitarán la realización de los ejercicios.

a) Cartel General.

En él se incorporan los pictogramas básicos de teléfonos de urgencias, prohibiciones y obligaciones, así como el lema : "Proyecto subvencionado por ASIDER a través del Programa Europeo LEADERCAL", con los siguientes logotipos en el orden que se establece:

- El identificador corporativo de la Junta de Castilla y León con los colores y formas correspondientes a la normativa vigente.
- Emblema de la UE, con los colores y formas correspondientes a la normativa vigente. Con el lema: "FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES".
- El logotipo de Leader.
- El logo del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino.
- El logotipo del Grupo de Acción Local ASIDER.

b) Cartel Específico

Todos los aparatos dispondrán de una placa de instrucciones que incorpore textos sencillos y dibujos, donde los usuarios y personas mayores puedan comprender el funcionamiento y los objetivos del mismo, así como las recomendaciones de uso. Junto a los logotipos siguientes:

- El identificador corporativo de la Junta de Castilla y León con los colores y formas correspondientes a la normativa vigente.
- Emblema de la UE, con los colores y formas correspondientes a la normativa vigente. Con el lema: "FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES".
- El logotipo de Leader.
- El logo del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino.
- El logotipo del Grupo de Acción Local ASIDER.

C. CONDICIONES DE INSTALACIÓN:

Los municipios y lugares de instalación serán los establecidos en el apartado A).

La instalación de los aparatos se realizará sobre una base de hormigón. El tamaño mínimo del hormigón será de 60 cm x 60 cm x 60 cm. No obstante, estas medidas dependerán de cada uno de los aparatos y sus normas específicas de colocación. Los aparatos se colocarán preferentemente sobre una superficie plana y uniforme de tierra y/o césped pudiendo los municipios elegir su colocación sobre cualquier otro tipo de pavimentos existente en el lugar elegido para el emplazamiento.

Se deberá cumplir un espacio mínimo necesario para el correcto funcionamiento y uso de los aparatos, y que debe quedar libre con respecto a otros aparatos o instalaciones.

D. MATERIALES Y REPOSICIÓN DE PIEZAS:

Las empresas que presenten ofertas detallarán y especificarán los diferentes materiales con los que están contruidos los aparatos ofertados, el tratamiento al que son sometidos para su conservación y el periodo de garantía de acabado.

Los materiales empleados y los tratamientos aplicados no podrán ser en ningún caso tóxicos o contaminantes.

Reposición de Piezas.

Se especificará el tiempo durante el cual se compromete al suministro de piezas de repuesto para los aparatos ofertados, debiendo ser al menos de CINCO años.

E. GARANTÍA:

Se deberán especificar claramente todos los extremos referentes a la garantía de calidad de los aparatos que se otorgan. En cualquier caso, la garantía de los aparatos no podrá ser en ningún caso inferior a los CINCO años.